



VISTOS: El Memorándum N° 003961-2023-INDECI/OGA de fecha 28 de junio de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000013-2023-INDECI/CONTAB de fecha 21 de junio de 2023 de la Oficina Contabilidad, el Informe Legal N° 000265-2023-INDECI/OGAJ de fecha 13 de julio de 2023; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, se emitió la Resolución Jefatural N° D000131-2023-INDECI-JEF INDECI, la cual autoriza a la Oficina de Contabilidad que realice las acciones contables respecto a los ajustes de los saldos y reclasificación de las cuentas contables al 31 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 18`200,377.65 (dieciocho millones doscientos mil trescientos setenta y siete con 65/100 soles), de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 000008-2023-INDECI-CONTAB de fecha 22 de mayo de 2023;

Que, la Sociedad Auditora Ventosilla Vásquez & Asociados, emitió el Informe N° 059-2023-3-0550-RDS periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sobre los estados financieros y el reporte de deficiencias significativas financiero periodo 2022, identificándose cuatro (04) deficiencias, siendo una de ellas la Resolución Jefatural que autoriza a la Oficina de Contabilidad realizar ajustes y/o reclasificaciones a un determinado grupo de cuentas contables del activo y pasivo hasta por S/ 18`200,377.65; no se evidencia el deterioro de los mismos;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sociedad Auditora, la Oficina de Contabilidad emitió el informe técnico de vistos, recomendando incluir un considerando y modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000131-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 22 de mayo de 2023;

Que, en tal sentido resulta necesario la emisión del acto administrativo incluyendo un considerando y modificando el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000131-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 22 de mayo de 2023, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Contabilidad;

Con los vistos del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir un octavo párrafo en la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° D000131-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 22 de mayo de 2023, el cual está redactado de la siguiente manera:

(...)

“La Oficina General de Administración será la encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo del mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados”.

(...)

Artículo 2.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000131-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 22 de mayo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- *Autorizar a la Oficina de Contabilidad que realice las acciones contables respecto a los ajustes de los saldos y reclasificación de las cuentas contables al 31 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 18' 200,377.65 (dieciocho millones doscientos mil trescientos setenta y siete con 65/100 soles); siendo la Oficina General de Administración la encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de las acciones contables, emitiendo los actos resolutorios durante el proceso de depuración y sinceramiento contable, debiendo dar cuenta al titular de la entidad.*

Artículo 3.- Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° D000131-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 22 de mayo de 2023, quedan vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los integrantes que conforman la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil